

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre del Fideicomiso:</b> Asistencia Técnica Findeter 3-1-51012   |  |
| <b>Acta de Comité:</b> Fiduciario  | <b>Acta No. 241</b>  |
| <b>Lugar:</b> Findeter   | Dieciocho (18) de mayo de 2022<br>Hora inicio: 2:00 p.m.<br>Hora fin: 7:57 p.m.              |
| <b>Modalidad:</b> Virtual  |  |
| <b>Duración:</b> 5 horas y 57 minutos  | <b>Línea:</b> Equipamientos Urbanos Colectivos –<br>Contrato Interadministrativo 330 de 2015 |
| <b>Preside:</b> Liliana María Zapata Bustamante –<br>Secretaria General FINDETER   | <b>Secretario del Comité:</b> Fiduciaria Bogotá S.A.   |
| <b>ORDEN DEL DÍA:</b>  |  |
| <b>TEMA</b>  | <b>RESPONSABLE(S)</b>  |
| 1. Verificación del Quórum.  | Secretario del Comité  |
| 2. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-I-107-2022</b> cuyo objeto es <b>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”</b> al proponente <b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b> , con NIT 900.237.861-8, representada legamente por <b>GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357. | Todos  |
| 3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-I-108-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN</b>   | Todos  |

|  |              |
|--|--------------|
| <p><b>SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”</b>, al proponente <b>CONSORCIO EJE CAFETERO</b>, representado por <b>YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005</p>  |              |
| <p>4. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-O-029-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”</b>, al proponente <b>CONSORCIO ANDINA DID</b>, Representado Legalmente por <b>CARMELO SANJUANES MEDINA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417</p> | <p>Todos</p> |
| <p>5. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, <b>PAF-EUC-O-030-2022</b> que tiene por objeto <b>CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”</b>, al proponente <b>CONSORCIO SANTA MATILDE</b>, Representado Legalmente por <b>EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859</p>                     | <p>Todos</p> |
| <p>6. Propositiones y varios</p>   | <p>Todos</p> |
| <p><b>7. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM</b></p>   |              |

En Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en sesión virtual extraordinaria los miembros de Comité que a continuación se señalan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 241.

| MIEMBROS DEL COMITÉ FIDUCIARIO QUE ASISTEN |  |                     |
|--|--|---------------------|
| NOMBRE                                     | CARGO  | CALIDAD/<br>ENTIDAD |
| Liliana María Zapata Bustamante            | Secretaria General   | FINDETER            |
| Laura Mercedes Peña Rodríguez              | Vicepresidente de Planeación   | FINDETER            |
| Juan José Oyuela Soler                     | Vicepresidente Técnico   | FINDETER            |
| Mario Duque Carvajal                       | Supervisor delegado del contrato<br>No. 330 por parte de<br>FONVIVIENDA – MVCT | FONVIVIENDA         |

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER, el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA y FIDUCIARIA BOGOTA, y sus modificatorios, se establece: “... **9.1.1. COMITE FIDUCIARIO.** Es el máximo órgano directivo del **FIDEICOMISO** encargado de cumplir las funciones determinadas en el presente contrato y en el **MANUAL OPERATIVO**”

De acuerdo con el numeral 2.2.1. del Manual Operativo, el órgano colegiado estará conformado sin lugar a delegación alguna de la siguiente manera:

| PRINCIPALES                         |
|-------------------------------------|
| <i>Secretario General</i>           |
| <i>Vicepresidente de Planeación</i> |
| <i>Vicepresidente Técnico</i>       |

| PRINCIPALES  | SUPLENTES  |
|--|--|
| <i>Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda</i> | <i>Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT</i> |

Así mismo, en la presente sesión participaron las siguientes personas en calidad de invitados:

| NOMBRE               | CARGO   | CALIDAD/<br>ENTIDAD |
|----------------------|---|---------------------|
| Sonia Magaly Sánchez | Profesional Jefatura de Contratación Derivada | FINDETER            |

|                                  |  |                        |
|----------------------------------|--|------------------------|
| Iván Alirio Ramírez Rusinque     | Jefe de Contratación Derivada                                | FINDETER               |
| Juan Carlos Muñoz Ortiz          | Asesor de Secretaría General                                 | FINDETER               |
| Carlos Tovar Oliveros            | Profesional de la Gerencia de Infraestructura                | FINDETER               |
| Isabel Cristina Martínez Mendoza | Jefe de Contratación   | FINDETER               |
| Paula Fernanda Chiquillo Londoño | Coordinadora General – Jefatura de Contratación              | FINDETER               |
| William Ernesto González Arias   | Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación | FINDETER               |
| Margarita Gutiérrez Gómez        | Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios              | FINDETER               |
| Diana Milena Romero Pulido       | Coordinadora Negocios Especiales                             | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Laura María Gomez Lopez          | Abogado Senior   | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |
| Lina Maritza Pastran P.          | Analista de Gestión  | FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. |

Con base en lo anterior, los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1.2 del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad. FONVIVIENDA, emitirá su voto a través de correo electrónico.

- Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357.

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación – Selección de Contratista para la Convocatoria **PAF-EUC-I-107-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(...)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se recibieron 6 ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:*

| No | Proponente          | Integrantes y/o Representación |
|----|---------------------|--------------------------------|
| 1  | CONSORCIO URBANO ET | Integrante No. 1               |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   | Representante<br>ELSA TORRES ARENALES<br>C.C. No. 63.323.375   | <b>ELSA TORRES ARENALES</b><br>C.C. No. 63.323.375<br>Porcentaje de Participación: 50%  |
|   |  | <b>Integrante No. 2</b><br><b>RT TERRA S.A.S</b><br>NIT: 900.579.055-5<br>Porcentaje de Participación: 50%<br>Representante Legal<br>ELSA TORRES ARENALES<br>C.C. No. 63.323.375  |
| 2 | <b>CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN</b><br>Representante:<br>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS<br>C.C. No. 52.147.488                                    | <b>Integrante No. 1</b><br><b>MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS</b><br>C.C. No. 52.147.488<br>Porcentaje de participación 50%  |
|   |  | <b>Integrante No. 2</b><br><b>CONSULTEC S.A.S.</b><br>NIT: 816.001.576-5<br>Porcentaje de participación 50%<br>Representante legal<br>ENRIQUE CASTRILLÓN TRUJILLO<br>C.C. No. 10.104.180                                |
| 3 | <b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b><br>NIT 900.237.861-8<br>Representante Legal: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA<br>CC. No. 94.493.357 |   |
| 4 | <b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b><br>Representante<br>YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO<br>C.C No. 1.067.933.005                                  | <b>Integrante No. 1</b><br><b>ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA</b><br>C.C. No. 78.754.499<br>Porcentaje de Participación 70%   |
|   |  | <b>Integrante No. 2</b><br><b>ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.</b><br>NIT. 900.153.270-3<br>Representante Legal:<br>DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY<br>C.C. No. 79.791.210<br>Porcentaje de Participación 30% |
| 5 | <b>WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ</b><br>CC No. 18.467.074  |   |
| 6 | <b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRUCTORES S.A.S.</b>  |   |

NIT. 812.001.126-1  
Representante Legal  
**JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO**  
CC. No. 73.132.095

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE                       | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO     |
|-----|---|-----------|------------|---------|---------------|
| 1   | CONSORCIO URBANO ET                         | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA    |
| 2   | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN                   | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE  | NO HABILITADA |
| 3   | GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.          | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA    |
| 4   | CONSORCIO SACÚDETE VALLE                    | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA    |
| 5   | WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ                 | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA    |
| 6   | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA    |

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 11 de mayo de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE     | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO  |
|-----|---------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1   | CONSORCIO URBANO ET       | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |
| 2   | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADA |

|   |  |        |        |        |            |
|---|--|--------|--------|--------|------------|
| 3 | <b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b>          | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | <b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b>                    | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 5 | <b>WILMAR HUMBERTO LÓPEZ VELEZ</b>                 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 6 | <b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</b> | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

#### CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE   | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|--|--|
| 1   | <b>CONSORCIO URBANO ET</b>                         | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 2   | <b>CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN</b>                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 3   | <b>GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.</b>          | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 4   | <b>CONSORCIO SACÚDETE VALLE</b>                    | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 5   | <b>WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ</b>                 | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 6   | <b>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.</b> | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |

#### 4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Como consecuencia de la habilitación definitiva de los seis (6) proponentes participantes del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.

Conforme con lo anterior, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 99 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.  
(...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion)

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), fue **CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.110,53)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, **EI PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-EUC-I-107-2022

INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

| Orden según Puntaje | Proponente  | Valor Propuesta Económica | Puntaje Evaluación Económica | Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES) | TOTAL Puntaje Obtenido |
|---------------------|---|---------------------------|------------------------------|--|------------------------|
| 1                   | PROPONENTE 3 - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS      | \$ 429.461.480,00         | 99,1235496                   | 0,0000000  | 99,1235496             |
| 2                   | PROPONENTE 2 - CONSORCIO DIAZ CASTRILLON            | \$ 435.897.000,00         | 98,7821498                   | 0,0000000  | 98,7821498             |
| 3                   | PROPONENTE 5 - WILMAR HUMBERTO LOPEZ                | \$ 436.611.000,00         | 98,4525546                   | 0,0000000  | 98,4525546             |
| 4                   | PROPONENTE 6 - ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES | \$ 439.864.918,00         | 96,9504879                   | 0,0000000  | 96,9504879             |
| 5                   | PROPONENTE 1 - CONSORCIO URBANO ET                  | \$ 440.098.890,00         | 96,8424822                   | 0,0000000  | 96,8424822             |
| 6                   | PROPONENTE 4 - CONSORCIO SACUDETE VALLE             | \$ 418.034.242,00         | 96,4860409                   | 0,0000000  | 96,4860409             |

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 10. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 3 - GPM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S con un puntaje de 99,1235496 y un valor ofertado de \$429.461.480,00.

*Junto con el informe se publicaron las verificaciones que fueron objeto de modificación.*

5. *Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación.*
6. *El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.*
7. *De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá , Fiduciaria BBVA, Fiduagraria y Findeter así:*



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fideucia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 09 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., funge como Vocera y Administradora.

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero)      | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO                     | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1  | CONSORCIO URBANO ET                         | ELSA TORRES ARENALES   | 63323375-2           |
|    |   | RT TERRA S.A.S.  | 900579055-5          |
| 2  | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON                   | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1           |
|    |   | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5          |
| 3  | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS             | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8          |
|    |   | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA  | 78754499-0           |
| 4  | CONSORCIO SACÚDETE VALLE                    | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.                                  | 900153270-3          |
| 5  | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5           |
| 6  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1          |

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a Diana Mabel Lozada Vivescoso - Jefe Administración de Negocios, Yaneth Santamaría Delgado - Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9118, 9133 y 9105, o vía correo electrónico a [dllozada@fiduagraria.gov.co](mailto:dllozada@fiduagraria.gov.co), [ysantamaria@fiduagraria.gov.co](mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co) y [arubiano@fiduagraria.gov.co](mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co).

Cordial Saludo,

**CESAR DARIO RESTREPO LOPERA**  
Director Administración de Negocios

Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERRO A SIEMPRE (3-1-92758), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94829), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94964), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - MARINO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUITE (3-1-96822), FINDETER - AEROCIVIL PROVINCIAL (3-1-96534), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97064), FINDETER - MALECON RIO MOLINO (3-1-97076), FINDETER ONA (3-1-97768), FINDETER - DEPARTAMENTO DE SUICRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACÚDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORIA (3-1-101928), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)

CERTIFICA:

- Que en desarrollo de los contratos de fideucia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FindeTer y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.

| PROponente (Según Orden Acta de Clero)      | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO                     | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES   | CEDULA / NIT |
|---|--|----------------------|--|--------------|
| CONSORCIO DIAZ CASTRILLON                   | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1           | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1   |
|   | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5          | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5  |
| GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS             | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8          | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8  |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5           | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5   |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1          | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1  |

- Que ELSA TORRES ARENALES Y RT TERRA S.A.S. integrantes de CONSORCIO URBANO ET son adjudicatarios de las Convocatorias No. PAF-MALECON POPAYAN-1-044-2021 y PAF-ICBFGS-1-053-2021.
- Que ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA integrante de CONSORCIO SACÚDETE VALLE es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-ATM-INDEPORTE-1-025-2022.

| PROponente (Según Orden Acta de Clero) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES                          | CEDULA / NIT |
|--|--|----------------------|---|--------------|
| CONSORCIO URBANO ET                    | ELSA TORRES ARENALES                                       | 63323375-2           | ELSA TORRES ARENALES                          | 63323375-2   |
|  | RT TERRA S.A.S.  | 900579055-5          | RT TERRA S.A.S.                               | 900579055-5  |
| CONSORCIO SACÚDETE VALLE               | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA                                    | 78754499-0           | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA                       | 78754499-0   |
|  | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.              | 900153270-3          | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900153270-3  |

La presente Certificación de No Concurrencia para la Convocatoria No. PAF-EUC-110-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.-FINDETER, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022).

Acentamiento.

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER

Elaboró: Laura Molabé Revisó: July Castro

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

- 3-1-96573 PA FINDETER PAF
- 3-1-96706 PA FINDETER SAN ANDRES
- 3-1-96983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero)      | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO                     | NIT PERSONA JURÍDICA |
|----|---|--|----------------------|
| 1  | CONSORCIO URBANO ET                         | ELSA TORRES ARENALES   | 63323375-2           |
|    |   | RT TERRA S.A.S.  | 900579055-5          |
| 2  | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON                   | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1           |
|    |   | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5          |
| 3  | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS             | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8          |
|    |   | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA  | 78754499-0           |
| 4  | CONSORCIO SACÚDETE VALLE                    | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.                                  | 900153270-3          |
| 5  | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5           |
| 6  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1          |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los once (11) días del mes de mayo de 2022.

**HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.  
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER  
NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-110-2022

FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS

- 3-1 10488 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31588
- 3-1 10480 ICB INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31800
- 3-1 10472 FONTEC - CÓDIGO 31712
- 3-1 10475 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 31715
- 3-1 10476 SENA CALI - CÓDIGO 31718
- 3-1 10479 ICB ABUDHABI - CÓDIGO 31719
- 3-1 10473 ICB ABUDHABI - CÓDIGO 31723

NIT. 830.053.691

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fideucia Mercantil Inviolable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plantó y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.

| N. | PROponente (Según Orden Acta de Clero)      | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO                     | NIT PERSONA JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES   | CEDULA / NIT |
|----|---|--|----------------------|--|--------------|
| 1  | CONSORCIO URBANO ET                         | ELSA TORRES ARENALES   | 63323375-2           | ELSA TORRES ARENALES   | 63323375-2   |
|    |   | RT TERRA S.A.S.  | 900579055-5          | RT TERRA S.A.S.  | 900579055-5  |
| 2  | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON                   | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1           | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES   | 52147488-1   |
|    |   | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5          | CONSULTEC S.A.S  | 816001576-5  |
| 3  | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS             | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8          | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS  | 900237861-8  |
|    |   | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA  | 78754499-0           | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA  | 78754499-0   |
| 4  | CONSORCIO SACÚDETE VALLE                    | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.                                  | 900153270-3          | ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.                                  | 900153270-3  |
| 5  | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                 | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5           | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5   |
| 6  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1          | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1  |

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los cuatro (4) días del mes de mayo de 2022.

Cordialmente,  
Diana Lizeth Cardenas Rizo  
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios  
FIDUPOPULAR S.A.

DIANA LIZETH CARDENAS RIZO  
Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios  
FIDUPOPULAR S.A.

Elaboró: Patricia Probst Lorenz

Sesión Virtual extraordinaria de fecha  
 dieciocho (18) de mayo de 2022

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Integrantes Asociación                   | NIT         | Proyecto               | Convocatoria No.  | Contratista                     | % Part. | Estado  |
|--|-------------|------------------------|-------------------|---------------------------------|---------|---------|
| MARIA FERNANDA DIAZ CORTES               | 52.147.488  | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC1-015-2022 | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES      | 100.00% | Vigente |
| MARIA FERNANDA DIAZ CORTES               | 52.147.488  | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC1-101-2022 | CONSORCIO DIAZ CASTRILLÓN       | 50.00%  | Vigente |
| ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA                  | 78.754.460  | AGUA                   | PAF-ATF1-050-2019 | CONSORCIO INGENIEROS INTERCERAS | 50.00%  | Vigente |
| ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA                  | 78.754.460  | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC1-010-2019 | CONSORCIO INTERPARKING ASG 2019 | 30.00%  | Vigente |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS | 812.001.126 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC1-040-2019 | CONSORCIO INTERCERAS            | 50.00%  | Vigente |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS | 812.001.126 | EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS | PAF-EUC1-057-2019 | CONSORCIO INTEREDUCATIVO        | 50.00%  | Vigente |

De igual manera las siguientes personas naturales y jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

| Proponente           | NIT         |
|----------------------|-------------|
| ELSA TORRES ARENALES | 83.323.375  |
| RT TERRA S.A.S.      | 900.579.055 |
| CONSULTEC S.A.S.     | 816.001.576 |

Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3465403, opción 2 y a nivel nacional al 018000520030

|  |             |
|--|-------------|
| GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS              | 900.237.861 |
| ARQDLAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900.153.270 |
| WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                  | 18467074    |

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los cuatro (cuatro) días del mes de mayo de 2022; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

  
GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO

Coordinador Unidad de Gestión FindeTer

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Constanza Jimenez Debita  
Aprobó: Diana Debita Fuentes DE  
Firma: REG 2022-002194

FINDETER  
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

NIT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-1-107-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADA-LAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA", al 5 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| NL | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)     | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL                          | CEDULA / NIT              |
|----|--|--|---------------------------|
| 1  | CONSORCIO URBANO ET                            | ELSA TORRES ARENALES<br>RT TERRA S.A.S.  | 63323375-2<br>900579055-5 |
| 2  | CONSORCIO DIAZ CASTRILLON                      | MARIA FERNANDA DIAZ CORTES<br>CONSULTEC S.A.S  | 52147488-1<br>816001576-5 |
| 3  | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS                | GPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS<br>ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA                           | 900237861-8<br>78754459-0 |
| 4  | CONSORCIO SACUDETE VALLE                       | ARQDLAM CONSULTORIAS Y<br>CONSTRUCCIONES S.A.S.                                      | 900153270-3               |
| 5  | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ                    | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ  | 18467074-5                |
| 6  | ARQUITECTOS INGENIEROS<br>CONSTRUCTORES S.A.S. | ARQUITECTOS INGENIEROS<br>CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES<br>CONSTRUCTORA S.A.S. | 812001126-1               |

El presente documento es informativo y se expide a los cinco (05) días del mes de mayo del año 2022.

  
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA

Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: Jose Eladio León Manjara- Profesional Jefatura de Contratación

8. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

| PROPONENTE                         | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. | \$464.482.490,00         | \$429.461.480,00   | \$429.461.480,00  |

## 10. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357; por el valor de su oferta económica, la

cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Sesión Virtual del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos de Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntaje, para la Convocatoria No **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado del 17 al 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-107-2022** cuyo objeto es “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”** al proponente **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT 900.237.861-8, representada legamente por **GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.493.357; por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS (\$429.461.480,00) M/CTE**, incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que **GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, adjudicatario, no presenta denuncias penales, ni se

presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

**Plazo de Ejecución:** Diez (10) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 346, 348 y 350 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha diecisiete (17) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-107-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 346, 348 y 350 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

3. Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**, al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario la Recomendación de Adjudicación (Orden de elegibilidad) para la Convocatoria **PAF-EUC-I-108-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

“(…)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – EQUIPAMIENTOS PUBLICOS, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 330 de 2015**, se tiene que:*

*“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por FIDUCIARIA BOGOTÁ., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal c) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico: “c) Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario: “b) Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:*

| Nº | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL                 | NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL |
|----|--|--|--|
| 1  | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN                  | MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS<br>CONSULTEC S.A.S.                           | CC No. 52.147.488<br>NIT. 816.01.576-5   |
| 2  | CONSORCIO EJE CAFETERO                     | ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA<br>ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | CC No. 78.754.499<br>NIT. 900.153.270-3  |
| 3  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | PERSONA JURÍDICA   | NIT. 812.001.126-1                       |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE                      | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO     |
|----|--|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1  | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN                  | RECHAZADA | RECHAZADA  | RECHAZADA | RECHAZADA     |
| 2  | CONSORCIO EJE CAFETERO                     | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA    |
| 3  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S | CUMPLE    | CUMPLE     | NO CUMPLE | NO HABILITADA |

### RECHAZO OFERTA PROPONENTE 1. CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN, se evidencia que todos los documentos aportados se encuentran dirigidos a la Convocatoria PAF-EUC-I-107-2022 incurriendo en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.17. y 1.37.28 del numeral 1.37 de los Términos de Referencia que establece:

#### “ 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

**1.37.17** Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

**1.37.28** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Concordante con lo anterior, la regla dispuesta en el literal c) del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, de los Términos de Referencia, establece que; “**C**) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”.

Conforme con lo señalado, la oferta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN se encuentra rechazada.

## 3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diez (10) hasta el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de

subsanación u observaciones al correo electrónico [equipamientos@findeter.gov.co](mailto:equipamientos@findeter.gov.co). Durante el termino de traslado se recibió documentación la cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

| N° | NOMBRE DEL PROPONENTE                       | JURÍDICA  | FINANCIERA | TÉCNICA   | RESULTADO  |
|----|---|-----------|------------|-----------|------------|
| 1  | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN                   | RECHAZADA | RECHAZADA  | RECHAZADA | RECHAZADA  |
| 2  | CONSORCIO EJE CAFETERO                      | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE    | HABILITADA |
| 3  | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | CUMPLE    | CUMPLE     | RECHAZADA | RECHAZADA  |

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                                  | NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA. |
|-----|---|--|
| 1   | CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN                   | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 2   | CONSORCIO EJE CAFETERO                      | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |
| 3   | ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS     |

#### 5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Como consecuencia de la habilitación definitiva de un (1) único proponente participante del proceso, se realizó audiencia de apertura del Sobre No. 2, Propuesta Económica, el trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p.m.

Conforme con lo anterior, el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 99 el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD). El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, el cual se publica el mismo día, contiene el siguiente resultado:

##### “3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá

en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE    |
|------------------------|------------|
| Evaluación Económica   | 100 puntos |
| TOTAL                  | 100 puntos |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.”

De conformidad con lo señalado en la Nota 2 del Sub-numeral 9, del numeral 3.1.1., del Subcapítulo III, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que establece: “En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Conforme con lo anterior, el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el único proponente habilitados, es el siguiente:

| CONVOCATORIA: PAF-EUC-I-108-2022   |                                     |                           |                          |            |                        |
|--|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.” |                                     |                           |                          |            |                        |
| EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE   |                                     |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje  | Proponente                          | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido |            | TOTAL Puntaje Obtenido |
|  |                                     |                           | Evaluación Económica     | Descuentos |                        |
| 1  | PROponente 2-CONSORCIO EJE CAFETERO | \$ 492.719.500,00         | 100,0000000              | 0,0000000  | 100,0000000            |
| <p><b>OBSERVACIÓN 1:</b> Al proponente PROponente 2-CONSORCIO EJE CAFETERO, se le asigna un puntaje de 100 de conformidad con lo señalado en la Nota 2 del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), que establece:</p> <p>[...] Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar [...].”</p>  |                                     |                           |                          |            |                        |

Al informe se anexaron la evaluación de las propuestas económicas que forman parte integral del mismo.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que, de conformidad con la Nota 2 ibidem, “Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.” En consecuencia, y como quiera que el CONSORCIO EJE CAFETERO es el único proponente habilitado, la regla de concentración no será aplicada.
9. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE             | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR |
|------------------------|--------------------------|--------------------|-------------------|
| CONSORCIO EJE CAFETERO | \$523.101.580,00         | \$492.719.500,00   | \$492.719.500,00  |

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO.**, es por valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### 11. COMITÉ TÉCNICO

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529, órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 529 del Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO**

**DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”, al proponente **CONSORCIO EJE CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005, integrado por; **I) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.754.499 con una participación del 70% y, **II) ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT. 900.153.270-3, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.210 con una participación del 30%; por el valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.**

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Sesión Virtual del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de puntajes, para la Convocatoria No **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado del 17 al 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-I-108-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”**, al proponente **CONSORCIO EJE**

**CAFETERO**, representado por **YAN CARLOS CIFUENTES PACHECO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.005, integrado por: **I) ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.754.499 con una participación del 70% y, **II) ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con NIT. 900.153.270-3, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.791.210 con una participación del 30%; por el valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$492.719.500,00) M/CTE.**, incluido costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Conforme a lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros del **CONSORCIO EJE CAFETERO**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER.

**Plazo de Ejecución:** Doce (12) Meses

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo 330 de 2015, de conformidad con el CDR 352, 354, 356 del 12 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación De Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-I-108-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR 352,354,356 del 12 de abril de 2022, respectivamente.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario de Fonvivienda.

4. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, PAF-EUC-O-029-2022 que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417*

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ TÉCNICO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (02) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:*

| N. | PROPONENTE<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL<br>INTERESADO PRURAL     |
|----|--|---|
| 1  | CONSORCIO IP SACUDETE<br>HUILA             | INCITECO SAS  |
|    |  | INGENIEROS PROYECTAR SAS  |
| 2  | CONSORCIO ANDINA DID                       | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. -<br>INGELECGROUP S.A.S |
|    |  | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO                                  |
|    |  | DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S. - DIELECTRIC<br>S.A.S.             |
| 3  | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA<br>S.A.S.           | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.                                   |

## 2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

### 2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE           | JURÍDICA  | FINANCIERA | TECNICA      | RESULTADO        |
|-----|---------------------------------|-----------|------------|--------------|------------------|
| 1   | CONSORCIO IP SACUDETE<br>HUILA  | NO CUMPLE | CUMPLE     | CUMPLE       | NO<br>HABILITADO |
| 2   | CONSORCIO ANDINA DID            | CUMPLE    | CUMPLE     | CUMPLE       | HABILITADO       |
| 3   | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA<br>S.A.S | NO CUMPLE | CUMPLE     | NO<br>CUMPLE | NO<br>HABILITADO |

### 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                   | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|------------------------------|---|
| 1   | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA  | En proceso de certificación                 |
| 2   | CONSORCIO ANDINA DID         | En proceso de certificación                 |
| 3   | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S | En proceso de certificación                 |

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el diez (10) de mayo, hasta las 5:00 p.m. del día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamentos@findeter.gov.co](mailto:equipamentos@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

#### 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

##### 4.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE        | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | RESULTADO  |
|-----|------------------------------|----------|------------|---------|------------|
| 1   | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA  | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |
| 2   | CONSORCIO ANDINA DID         | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |
| 3   | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | HABILITADO |

##### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE                  | CONCENTRACIÓN  |
|-----|-----------------------------|--|
| 1   | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDBOGOTÁ:</b><br/>                     1. PAF-ATF-O-048-2021</p> <p><b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p> |
| 2   | CONSORCIO ANDINA DID        | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b><br/>                     1. PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p><b>FIDBOGOTÁ:</b></p>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | <p>2. PAF-ATF-O-046-2020</p> <p><i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>  |
| 3 | <p><b>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S</b></p> | <p><i>FIDUBBVA: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FIDUPREVISORA: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FIDBOGOTÁ: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FIDUAGRARIA: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FIDUPOPULAR: Sin reporte de contratos</i><br/><i>FINDETER: Sin reporte de contratos</i></p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p> |

**4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:**

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE        | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS  | RESULTADO  |
|-----|------------------------------|----------|------------|---------|-----------------------------|------------|
| 1   | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA  | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |
| 2   | CONSORCIO ANDINA DID         | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |
| 3   | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

**5. ACTA DE APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTAS ECONÓMICAS.**

Como resultado de la habilitación de tres (03) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

| PROponente                   |
|------------------------------|
| CONSORCIO IP SACUDETE HUILA  |
| CONSORCIO ANDINA DID         |
| BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S |

**6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El día dieciséis (16) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

**6.1** Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, **para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2** –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

**6.2.** Así las cosas, **la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el dieciséis (16) de mayo de 2022, es de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4.110,53)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

**6.3.** Al proponente No. 2 CONSORCIO ANDINA DID, una vez verificada la propuesta económica, se le realizó un ajuste por redondeo al valor total de la oferta económica, variando en \$0,47 pesos pasando de \$4.621.952.072,53 a \$4.621.952.073,00.

**6.4.** A la oferta económica del proponente No. 3 BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S, se le realizó corrección aritmética a la sumatoria de los costos indirectos, al valor de la etapa II del proyecto 1 y proyecto 3, variando el valor total de la oferta económica -\$1 pesos pasando de \$4.555.202.207,00 a \$4.555.202.208,00

**6.5.** Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

**6.6.** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente

| PAF-EUC-O-029-2022  |                              |                           |                          |            |                        |
|---|------------------------------|---------------------------|--------------------------|------------|------------------------|
| EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA |                              |                           |                          |            |                        |
| <u>EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE</u>   |                              |                           |                          |            |                        |
| Orden según Puntaje   | Proponente                   | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
|   |                              |                           | Evaluación Económica     |            |                        |
| 1   | CONSORCIO ANDINA DID         | \$ 4.821.952.073,00       | 99,3020801               | 0,0000000  | 99,3020801             |
| 2   | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S | \$ 4.555.202.208,00       | 98,8997283               | 0,0000000  | 98,8997283             |
| 3   | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA  | \$ 4.640.925.405,00       | 98,4782056               | 0,0000000  | 98,4782056             |

**Observación:**  
Conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia, no se da aplicación a descuentos por multas o sanciones a los proponentes.  
Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad a CONSORCIO ANDINA DID con un puntaje de 99,3020801 y un valor ofertado de \$4.821.952.073,00

**7.** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.

**8.** El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

**9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:**

| <p></p> <p><b>FIDUPREVISORA S.A.</b><br/>EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA<br/>DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:</p> <p>3-1-68573 PA FINDETER PAF<br/>3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES<br/>3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA</p> <p>NIT. 830.053.105-3</p> <p><b>INFORMA QUE</b></p> <p>Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O<br/>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA<br/>JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td rowspan="2"></td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> <tr> <td>INGENIEROS PROYECTAR SAS</td> <td>900498361-6</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</td> <td>800225646-0</td> </tr> </tbody> </table> <p>De otro lado, frente a los proponentes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O<br/>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA<br/>JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">2</td> <td rowspan="3">CONSORCIO ANDINA DID</td> <td>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA<br/>S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S</td> <td>813008121-9</td> </tr> <tr> <td>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO</td> <td>12131436-3</td> </tr> <tr> <td>DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S. -<br/>DIELECTRIC S.A.S.</td> <td>900484806-0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se ha identificado lo siguiente:</p> <p><b>INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S:</b> Conformo el CONSORCIO OBRAS CUCUTÁ G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p><b>DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO:</b> Conformo el CONSORCIO OBRAS CUCUTÁ G2, quien es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021.</p> <p>Elaboró: Laina Fernanda Pizarro P. <span style="float: right;">Página 1 de 2</span></p> | N.   | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)                     | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA | 1 |  | INCITECO SAS | 800104214-9 | INGENIEROS PROYECTAR SAS | 900498361-6 | 3 | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S. | 800225646-0 | N. | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA | 2 | CONSORCIO ANDINA DID | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA<br>S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S | 813008121-9 | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | 12131436-3 | DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S. -<br>DIELECTRIC S.A.S. | 900484806-0 | <p></p> <p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.</p> <p><b>HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ</b><br/>COORDINADOR JURÍDICO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.<br/>En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER<br/>NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-839-2022.</p> <p>Elaboró: Laina Fernanda Pizarro P. <span style="float: right;">Página 2 de 2</span></p> |
|--|--|--|---|-------------------------|---|--|--------------|-------------|--------------------------|-------------|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------|----|--|---|-------------------------|---|----------------------|--|-------------|--------------------------------|------------|---|-------------|---|
| N.   | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL    | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                     |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
| 1  |  | INCITECO SAS   | 800104214-9   |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
|  |  | INGENIEROS PROYECTAR SAS                                       | 900498361-6   |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
| 3  | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.              | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.                                  | 800225646-0   |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
| N.   | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL    | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                     |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
| 2  | CONSORCIO ANDINA DID                       | INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA<br>S.A.S. - INGELEGROUP S.A.S | 813008121-9   |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
|  |  | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO                                 | 12131436-3  |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |
|  |  | DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S. -<br>DIELECTRIC S.A.S.            | 900484806-0   |                         |   |  |              |             |                          |             |   |                               |                               |             |    |  |   |                         |   |                      |  |             |                                |            |   |             |   |



Sesión Virtual extraordinaria de fecha  
dieciocho (18) de mayo de 2022



Financiera de Desarrollo Territorial

**FINDETER**  
**FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**  
NIT 800.096.329-1

**INFORMA QUE:**

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-O-029-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA", al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

| N. | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL   | CEDULA / NIT                             |
|----|--|---|--|
| 1  | CONSORCIO IP SACUDETE HUILA                | INCITECO SAS<br>INGENIEROS PROYECTAR SAS<br>INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECOORIP S.A.S | 800104214-9<br>90048361-6<br>813008121-9 |
| 2  | CONSORCIO ANDINA DID                       | DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO<br>DIELECTRIC INGENIERIA S.A.S -<br>DIELECTRIC S.A.S.                    | 12131436-3<br>900484806-0                |
| 3  | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.              | BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.   | 800226646-0                              |

El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.

  
**ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA**  
Jefe de Contratación.

Elaboró: Anyi Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación  
Revisó: José Eliado León Menjara- Profesional Jefatura de Contratación

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROponente           | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA | VALOR A ADJUDICAR  |
|----------------------|--------------------------|--------------------|--------------------|
| CONSORCIO ANDINA DID | \$4.776.844.012,00       | \$4.621.952.073,00 | \$4.621.952.073,00 |

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO ANDINA DID** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

### RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días del 17 y el 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-029-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”**, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417; conformado por: **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECGROUP S.A.S**, con Nit No. 813.008.121-9, cuyo representante legal es **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 40%; por **DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 30%, y por **DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S - DIELECTRIC S.A.S** con Nit: 900.484.806-0, representada legalmente por **DIANA CAROLINA TOVAR CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.799, con un porcentaje de participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

### Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Del 17 al 18 de mayo de 2022):

Los miembros del Comité Técnico No. 529, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanciones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, y el Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-**

2022 que tiene por objeto “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado el 17 y 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-029-2022** que tiene por objeto “CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADAELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA””, al proponente **CONSORCIO ANDINA DID**, Representado Legalmente por **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417; conformado por: **INGENIERIA ELECTRONICA DEL HUILA S.A.S - INGELECGROUP S.A.S**, con Nit No. 813.008.121-9, cuyo representante legal es **CARMELO SANJUANES MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.417, con un porcentaje de participación del 40%; por **DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.131.436, con un porcentaje de participación del 30%, y por **DIELECTRIC INGENIERÍA S.A.S - DIELECTRIC S.A.S** con Nit: 900.484.806-0, representada legalmente por **DIANA CAROLINA TOVAR CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.883.799, con un porcentaje de participación del 30%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$4.621.952.073,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO ANDINA DID**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Diez (10) MESES.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDRs 351,353,355 del 12 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del dieciséis (16) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-029-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDRs 351,353,355 del 12 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

5. *Presentación de la solicitud de aprobación de la recomendación de adjudicación de la convocatoria, **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859***

La Jefatura de Contratación de FINDETER, presentó y sometió a consideración del Comité Fiduciario, la Recomendación de Adjudicación (Orden de Elegibilidad), para la convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022**, de la cual se extrae la siguiente información:

(...)

*De conformidad con el numeral 4.8.9 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS del MANUAL OPERATIVO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-51012 DE 2015- CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.330 DE 2015**, se tiene que “FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** administrado por **FIDUCIARIA BOGOTA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.*

(...)

*El COMITÉ FIDUCIARIO del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER”.*

*Así mismo, el numeral 6.3., literal j) *Ibídem*, establece que es función del Comité Técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad de los proponentes, con fundamentos en las evaluaciones realizadas por la Dirección de Contratación de FINDETER y en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación”.*

*Y el numeral 6.1., literal b) *Ibídem*, establece como función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, que presenta el orden de elegibilidad, procederá a seleccionar los proponentes para la ejecución de los proyectos, luego de surtidas las etapas del proceso de contratación establecido en el respectivo Manual Operativo, e instruir a la Fiduciaria para que suscriba los contratos”.*

*Con fundamento en lo anterior, la presente recomendación se remite y presenta al Comité Fiduciario por la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:*

### **1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

*De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día dos (02) de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:*

| <b>N.</b> | <b>PROPONENTE<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</b> | <b>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE<br/>DEL INTERESADO PRURAL</b> |
|-----------|--|---|
| <b>1</b>  | <b>CONSORCIO SANTA<br/>MATILDE</b>                 | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS                         |
|           |  | FAINCO SAS  |
| <b>2</b>  | <b>INCITECO SAS</b>                                | INCITECO SAS  |

### **2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES**

*El día nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:*

#### **2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE   | JURÍDICA  | FINANCIER A | TECNICA | RESULTADO     |
|-----|-------------------------|-----------|-------------|---------|---------------|
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | CUMPLE    | CUMPLE      | CUMPLE  | HABILITADO    |
| 2   | INCITECO SAS            | NO CUMPLE | CUMPLE      | CUMPLE  | NO HABILITADO |

## 2.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE              | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|-------------------------|---|
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | En proceso de certificación                 |
| 2   | INCITECO SAS            | En proceso de certificación                 |

## 3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término comprendido desde el diez (10) de mayo, hasta las 5:00 p.m. del día once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), los proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico [equipamentos@findeter.gov.co](mailto:equipamentos@findeter.gov.co), los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

## 4. VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES.

El día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con las siguientes consideraciones.

### 4.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Con fundamento en las razones expuestas en la evaluación individual de cada uno de los proponentes, que hacen parte integral del presente informe, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE   | JURÍDICA | FINANCIER A | TECNICA | RESULTADO  |
|-----|-------------------------|----------|-------------|---------|------------|
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | CUMPLE   | CUMPLE      | CUMPLE  | HABILITADO |
| 2   | INCITECO SAS            | CUMPLE   | CUMPLE      | CUMPLE  | HABILITADO |

#### 4.2 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE              | CONCENTRACIÓN   |
|-----|-------------------------|---|
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | <p><b>FIDUBBVA:</b><br/>1. PAF-SENA O-016-2021.</p> <p><b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDBOGOTÁ:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p> |
| 2   | INCITECO SAS            | <p><b>FIDUBBVA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPREVISORA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDBOGOTÁ:</b><br/>2. PAF-ATF-O-048-2021</p> <p><b>FIDUAGRARIA:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FIDUPOPULAR:</b> Sin reporte de contratos<br/> <b>FINDETER:</b> Sin reporte de contratos</p> <p><b>NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS</b></p>   |

#### 4.3. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE   | JURÍDICA | FINANCIERA | TECNICA | CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS  | RESULTADO  |
|-----|-------------------------|----------|------------|---------|-----------------------------|------------|
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |
| 2   | INCITECO SAS            | CUMPLE   | CUMPLE     | CUMPLE  | NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN | HABILITADO |

Al informe se anexaron las verificaciones de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de concentración de contratos, de los proponentes cuyo resultado cambió o se actualizó, las cuales forman parte integral del mismo.

#### 5. APERTURA DE SOBRE No. 2 - OFERTA ECONÓMICA.

Como resultado de la habilitación de dos (02) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), cuya acta se publicó en esta misma fecha con la oferta económica del proponente habilitado:

**PROPONENTE**

CONSORCIO SANTA MATILDE  
INCITECO SAS

**6. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

El día dieciséis (16) de mayo de 2022, se presentó en Comité de Contratación No. 99, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, con las siguientes consideraciones:

6.1. Se establece en los Términos de Referencia, CAPÍTULO II “DISPOSICIONES GENERALES”, SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE           |
|------------------------|-------------------|
| Evaluación Económica   | 100               |
| <b>TOTAL</b>           | <b>100 PUNTOS</b> |

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el subnumeral 9, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “**Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2**–Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

**Nota 1:** Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, [http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see\\_ts\\_trm.htm#cotizacion](http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion).

**Nota 2:** En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.

6.2. Así las cosas, la TRM certificada por el Banco de la República de Colombia que rige para el dieciséis (16) de mayo de 2022, es de CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (4.110,53); en consecuencia, de acuerdo con los rangos

establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** de los proponentes.

**6.3.** A la oferta económica del PROPONENTE No 2, INCITECO SAS, no se le efectúan correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, sin embargo, el valor del PRECIO UNITARIO ofertado para el ITEM 5 de la ETAPA II. EJECUCION DE OBRA del PROYECTO 2. • SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, fue ofertado por encima del valor máximo establecidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior el proponente incurre en la siguiente causal de **RECHAZO: 1.37.22** que alude que: “...Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia...”

**6.4.** La propuesta económica del Proponente No. 1 CONSORCIO SANTA MATILDE, no presenta correcciones aritméticas ni ajustes por redondeo, encontrándose dentro de los valores mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

**6.5.** De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por el único proponente habilitado y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

| PAF-EUC-O-030-2022  |                         |                           |  |            |                        |
|---|-------------------------|---------------------------|--|------------|------------------------|
| EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA |                         |                           |  |            |                        |
| EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE  |                         |                           |  |            |                        |
| Orden según Puntaje   | Proponente              | Valor Propuesta Económica | Puntaje Parcial Obtenido<br>Evaluación Económica | Descuentos | TOTAL Puntaje Obtenido |
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE | \$ 3.136.917.186.00       | 100.0000000                                      | 0.0000000  | 100.0000000            |
| <p><b>Observación:</b><br/>No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.</p> <p>Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al <u>CONSORCIO SANTA MATILDE</u> con un puntaje de <u>100.0000000</u>, un valor ofertado de \$ <u>3.136.917.186.00</u> y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ <u>121.541.715.00</u>.</p>       |                         |                           |  |            |                        |

7. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
8. El evaluador efectuó la consulta del único proponente en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduciaria Popular, Fiduagraria y Findeter así:

|  <p style="text-align: center;"><b>FIDUPREVISORA S.A.</b></p> <p style="text-align: center;">EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA<br/>DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:</p> <p>3-1-68573 PA FINDETER PAF<br/>3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS<br/>3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA</p> <p style="text-align: center;">NIT. 830.053.105-3</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE</b></p> <p>Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROponente<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O<br/>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA<br/>JURÍDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE<br/>CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.</p> <p style="text-align: center;">HELBERT ALFONSO SÁNCHEZ GÓMEZ<br/>COORDINADOR JURÍDICO -FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.<br/>En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER<br/>NOTA: LA CERTIFICACIÓN COMPETE A LA CONVOCATORIA No. PAF-EUC-0-030-2022</p> | N.  | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)                  | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA | 1 | CONSORCIO SANTA MATILDE | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2 | INCITECO SAS | INCITECO SAS | 800104214-9 |  <p style="text-align: center;">Asset Management<br/>Sociedad Fiduciaria</p> <p>BBVASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER SENA (3-1-92579), FINDETER DE CERO A SIEMPRE (3-1-92756), FINDETER BANCO DE PROYECTOS (3-1-94958), FINDETER COMANDO BRIGADA (3-1-94929), FINDETER VENDE EN LINEA (3-1-94954), FINDETER TIENDAS VIRTUALES (3-1-94956), FINDETER CORMAGDALENA 2021 (3-1-96164), FINDETER - NARIÑO (3-1-96177), FINDETER - SENA REGIONAL SUCRE (3-1-96322), FINDETER - AEROCIVIL PROVIDENCIA (3-1-96334), FINDETER - DEPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97894), FINDETER - MALECON RÍO MOLINO (3-1-97276), FINDETER-DNP (3-1-97769), FINDETER- DEPARTAMENTO DE SUCRE (3-1-97902), FINDETER - CENTROS SACUDETE (3-1-98118), FINDETER - ANI (3-1-98431), FINDETER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-101844), FINDETER - DEFENSORÍA (3-1-101926), FINDETER - MATRIZ (3-1-102452)</p> <p style="text-align: center;"><b>CERTIFICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que en desarrollo de los contratos de fiducia mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentren vigentes.</li> </ol> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PROponente<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O<br/>INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA<br/>JURÍDICA</th> <th>BENEFICIARIOS<br/>REALES</th> <th>CEDEULA /<br/>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Que PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES integrante de CONSORCIO SANTA MATILDE es adjudicatario de la Convocatoria No. PAF-SENA 0-016-2021.</li> </ol> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>PROponente<br/>(Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O<br/>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA<br/>JURÍDICA</th> <th>BENEFICIARIOS REALES</th> <th>CEDEULA /<br/>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">CONSORCIO SANTA<br/>MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE<br/>CONSTRUCCIONES SAS</td> <td>900209816-7</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE<br/>CONSTRUCCIONES SAS</td> <td>900209816-7</td> </tr> <tr> <td>FAINCO SAS</td> <td>900268571-1</td> <td>FAINCO SAS</td> <td>900268571-1</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-EUC-0-030-2022, se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).</p> <p style="text-align: center;">Atentamente,<br/>BBVASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER</p> <p style="text-align: right;">Elaboró: Laura Motob    Revisó: Jurly Castro</p> | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA | BENEFICIARIOS<br>REALES | CEDEULA /<br>NIT | INCITECO SAS | INCITECO SAS | 800104214-9 | INCITECO SAS | 800104214-9 | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA | BENEFICIARIOS REALES | CEDEULA /<br>NIT | CONSORCIO SANTA<br>MATILDE | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS | 900209816-7 | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS | 900209816-7 | FAINCO SAS | 900268571-1 | FAINCO SAS | 900268571-1 |
|---|---|---|---|-------------------------|---|-------------------------|---|----------------------------|---|--------------|--------------|-------------|---|--|--|-------------------------|-------------------------|------------------|--------------|--------------|-------------|--------------|-------------|--|---|-------------------------|----------------------|------------------|----------------------------|---|-------------|---|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| N.  | PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)                  | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                     |                         |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| 1   | CONSORCIO SANTA MATILDE                                     | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                                  |                         |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| 2   | INCITECO SAS  | INCITECO SAS  | 800104214-9   |                         |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)  | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTERESADO PRURAL                | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                     | BENEFICIARIOS<br>REALES                                     | CEDEULA /<br>NIT        |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| INCITECO SAS  | INCITECO SAS  | 800104214-9   | INCITECO SAS  | 800104214-9             |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| PROponente<br>(Según Orden Acta de Cierre)  | INTERESADO INDIVIDUAL O<br>INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA<br>JURÍDICA                                     | BENEFICIARIOS REALES  | CEDEULA /<br>NIT        |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
| CONSORCIO SANTA<br>MATILDE  | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS                 | 900209816-7   | PROMOTORA NACIONAL DE<br>CONSTRUCCIONES SAS                 | 900209816-7             |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |
|   | FAINCO SAS  | 900268571-1   | FAINCO SAS  | 900268571-1             |   |                         |   |                            |   |              |              |             |   |  |  |                         |                         |                  |              |              |             |              |             |  |   |                         |                      |                  |                            |   |             |   |             |            |             |            |             |



Sesión Virtual extraordinaria de fecha  
dieciocho (18) de mayo de 2022

| <p style="text-align: center;"><b>Fiduciaria Bogotá</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.</b><br/>EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO<br/>FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">NIT 830.055.897-7</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Integrantes Asociación</th> <th>NIT</th> <th>Proyecto</th> <th>Convocatoria No.</th> <th>Contratista</th> <th>% Part.</th> <th>Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INCITECO SAS</td> <td>800.104.214</td> <td>AGUA</td> <td>PAF-ATF-0-048-2021</td> <td>CONSORCIO AGUA DE DIOS</td> <td>33,33%</td> <td>Vigente</td> </tr> </tbody> </table> <p>De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Proponente</th> <th>NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS</td> <td>900.209.816</td> </tr> <tr> <td>FAINCO SAS</td> <td>900.268.571</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los doce (12) días del mes de mayo de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.</p> <p style="text-align: center;"><i>Arley</i><br/><b>GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO</b><br/>Coordinador Unidad de Gestión Fideiter<br/><b>FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</b></p> <p>Elaboró: Germán Jiménez Beltrán<br/>Aprobó: Diana Beltrán Puentes DB<br/>Fiso: REO 2022-002326</p> | Integrantes Asociación                  | NIT  | Proyecto   | Convocatoria No.                                       | Contratista                | % Part.      | Estado | INCITECO SAS            | 800.104.214  | AGUA                       | PAF-ATF-0-048-2021                                     | CONSORCIO AGUA DE DIOS     | 33,33% | Vigente      | Proponente   | NIT         | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS | 900.209.816 | FAINCO SAS  | 900.268.571 | <p style="text-align: center;"><b>Fiduagraria</b></p> <p style="text-align: center;">FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396532.</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA:</b></p> <p>Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96532 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 12 de mayo de 2022, no tienen vínculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduciaria S.A., funge como Vocera y Administradora.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA JURIDICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado – Profesional Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Analista Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, <a href="mailto:ysantamaria@fiduagraria.gov.co">ysantamaria@fiduagraria.gov.co</a> y <a href="mailto:arubiano@fiduagraria.gov.co">arubiano@fiduagraria.gov.co</a>.</p> <p>Cordial Saludo,</p> <p style="text-align: center;"><i>Andrés</i><br/><b>CÉSAR DARIO RESTREPO LOPERA</b><br/>Director Administración de Negocios</p> <p>Elaboró: Andrés Rubiano. Revisó: Yaneth Santamaría.</p> | N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA    | 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE    | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2            | INCITECO SAS | INCITECO SAS  | 800104214-9 | <p style="text-align: center;"><b>Findeiter</b><br/>Financiera de Desarrollo Territorial</p> <p style="text-align: center;"><b>FINDER</b><br/>FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.</p> <p style="text-align: center;">NIT 800.096.329-1</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-0-030-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeiter:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>CEDULA / NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.</p> <p style="text-align: center;"><i>Bel Cristina</i><br/><b>ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA</b><br/>Jefe de Contratación.</p> <p>Elaboró: Anyí Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación<br/>Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación</p> | N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT            | 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE    | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2            | INCITECO SAS | INCITECO SAS | 800104214-9 |
|--|---|--|--|--|----------------------------|--------------|--------|-------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--------|--------------|--------------|-------------|--|-------------|---|-------------|---|--|---|--|-------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--------------|--------------|---|-------------|---|--|---|--|-------------------------|--|----------------------------|--|----------------------------|--------------|--------------|--------------|-------------|
| Integrantes Asociación   | NIT                                     | Proyecto   | Convocatoria No.   | Contratista  | % Part.                    | Estado       |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| INCITECO SAS   | 800.104.214                             | AGUA   | PAF-ATF-0-048-2021                                       | CONSORCIO AGUA DE DIOS                                 | 33,33%                     | Vigente      |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| Proponente   | NIT                                     |  |  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS   | 900.209.816                             |  |  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| FAINCO SAS   | 900.268.571                             |  |  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA                                     |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE                 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                               |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 2  | INCITECO SAS                            | INCITECO SAS   | 800104214-9  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT   |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE                 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                               |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 2  | INCITECO SAS                            | INCITECO SAS   | 800104214-9  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| <p style="text-align: center;"><b>fiduciaria popular</b></p> <p style="text-align: center;">FIDUCIARIA POPULAR S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:</p> <p>S-1 104686 SEMA ANTIOQUIA - CÓDIGO 91688<br/>S-1 104690 ICBF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 91800<br/>S-1 104712 FONTCO - CÓDIGO 91712<br/>S-1 104716 AERONÁUTICA MATECAÑA - CÓDIGO 91716<br/>S-1 104718 SEMA CALI - CÓDIGO 91718<br/>S-1 104719 ICBF ABUJHABI - CÓDIGO 91719<br/>S-1 104723 ICBF DAFRE ABUJHABI - CÓDIGO 91723</p> <p style="text-align: center;">NIT. 830.563.891</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>NIT PERSONA JURIDICA</th> <th>BENEFICIARIOS REALES</th> <th>CEDULA / NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fideicomitente a los once (11) días del mes de mayo de 2022.</p> <p>Cordialmente,</p> <p><b>Diana Lizeth Cardenas Rico</b><br/>Firmado digitalmente por Diana Lizeth Cardenas Rico<br/>Fecha: 2022.05.17 09:30:55 -05'00'<br/><b>DIANA LIZETH CARDENAS RICO</b><br/>Coordinador de Gestión de Negocios Fiduciarios<br/>FIDUCIARIA POPULAR S.A.</p> <p>Elaboró: Patricia Probst Leiva</p> <p style="text-align: center;">● Dirección General Bogotá Carrera 13A No. 29 – 24 Piso 20, 21 y 24 ● FAX: (001) 6079077 / (001) 5661506<br/>● servicioalcliente@fiduciariapopular.com.co ● www.fiduciariapopular.com.co<br/>● Línea Nacional Gratuita 018000-613962<br/>● Redes Sociales:            </p>  | N.                                      | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)                  | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA                                   | BENEFICIARIOS REALES       | CEDULA / NIT | 1      | CONSORCIO SANTA MATILDE | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2      | INCITECO SAS | INCITECO SAS | 800104214-9 | INCITECO SAS                             | 800104214-9 | <p style="text-align: center;"><b>Findeiter</b><br/>Financiera de Desarrollo Territorial</p> <p style="text-align: center;"><b>FINDER</b><br/>FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.</p> <p style="text-align: center;">NIT 800.096.329-1</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-0-030-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeiter:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>CEDULA / NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.</p> <p style="text-align: center;"><i>Bel Cristina</i><br/><b>ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA</b><br/>Jefe de Contratación.</p> <p>Elaboró: Anyí Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación<br/>Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación</p> | N.          | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)   | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT                            | 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2  | INCITECO SAS               | INCITECO SAS | 800104214-9  | <p style="text-align: center;"><b>Findeiter</b><br/>Financiera de Desarrollo Territorial</p> <p style="text-align: center;"><b>FINDER</b><br/>FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.</p> <p style="text-align: center;">NIT 800.096.329-1</p> <p style="text-align: center;"><b>INFORMA QUE:</b></p> <p>De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/ jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la Convocatoria No. PAF-EUC-0-030-2022 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR EL EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, al 10 de mayo de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeiter:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)</th> <th>INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL</th> <th>CEDULA / NIT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CONSORCIO SANTA MATILDE</td> <td>PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br/>FAINCO SAS</td> <td>900209816-7<br/>900268571-1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>INCITECO SAS</td> <td>800104214-9</td> </tr> </tbody> </table> <p>El presente documento es informativo y se expide a los diez (10) días del mes de mayo del año 2022.</p> <p style="text-align: center;"><i>Bel Cristina</i><br/><b>ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA</b><br/>Jefe de Contratación.</p> <p>Elaboró: Anyí Milena Romero Castañeda- Profesional Jefatura de Contratación<br/>Revisó: Jose Eladio León Menjura- Profesional Jefatura de Contratación</p> | N.          | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)   | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT                            | 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 | 2  | INCITECO SAS               | INCITECO SAS | 800104214-9  |              |             |
| N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | NIT PERSONA JURIDICA                                     | BENEFICIARIOS REALES                                   | CEDULA / NIT               |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE                 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                               | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS | 900209816-7<br>900268571-1 |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 2  | INCITECO SAS                            | INCITECO SAS   | 800104214-9  | INCITECO SAS   | 800104214-9                |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT   |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE                 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                               |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 2  | INCITECO SAS                            | INCITECO SAS   | 800104214-9  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| N.   | PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre) | INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL | CEDULA / NIT   |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 1  | CONSORCIO SANTA MATILDE                 | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS<br>FAINCO SAS   | 900209816-7<br>900268571-1                               |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |
| 2  | INCITECO SAS                            | INCITECO SAS   | 800104214-9  |  |                            |              |        |                         |  |                            |  |                            |        |              |              |             |  |             |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |   |             |   |  |   |  |                         |  |                            |  |                            |              |              |              |             |

10. Visto lo anterior se puede constatar que el único proponente, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta económica del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, respecto al valor de la convocatoria es de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

| PROPONENTE              | VALOR DE LA CONVOCATORIA | VALOR DE LA OFERTA     | VALOR A ADJUDICAR      |
|-------------------------|--------------------------|------------------------|------------------------|
| CONSORCIO SANTA MATILDE | \$3.258.458.901,0<br>0   | \$3.136.917.186,0<br>0 | \$3.136.917.186,0<br>0 |

En consecuencia, la adjudicación de la presente convocatoria al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE** es por el valor total de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

## 12. COMITÉ TÉCNICO.

Entre los días 17 y 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 529 órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico No. 529 del Contrato Interadministrativo 330 de 2015.

## RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico No. 529 en sesión adelantada entre los días del 17 y el 18 de mayo de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto **CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACULETE RECREO DEPORTIVO EN LA**

**URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**”, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859; conformado por: **PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - PRONACON**, con Nit No. 900.209.816-7, cuyo representante legal es **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859, con un porcentaje de participación del 50%; y por **FAINCO SAS** con Nit: 900.268.571-1, representada legalmente por **MARIA ISABELA FAJARDO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.843, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

**Recomendación del Comité Técnico No. 529 (Del 17 al 18 de mayo de 2022):**

Los miembros del Comité Técnico No. 529, basados en los documentos remitidos por la Jefatura de Contratación de Findeter, revisaron y aprobaron el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanacones, Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes, Informe Definitivo de Evaluación Económica y Asignación de Puntajes para la Convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**

**Decisión Comité Fiduciario:**

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 529, celebrado el 17 y 18 de mayo de dos mil veintidós (2022), los miembros del Comité Fiduciario **ADJUDICAN** la convocatoria No. **PAF-EUC-O-030-2022** que tiene por objeto “**CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAMANES DE UNINORTE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN JUAN BOSCO EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN VILLA DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA UNION EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”**, al proponente **CONSORCIO SANTA MATILDE**, Representado Legalmente por **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859; conformado por: **PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - PRONACON**, con Nit No. 900.209.816-7, cuyo representante legal es **EDGAR GUILLERMO CHAMORRO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.986.859, con un porcentaje de participación del 50%; y por **FAINCO SAS** con

Nit: 900.268.571-1, representada legalmente por **MARIA ISABELA FAJARDO CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.843, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de su oferta económica la cual ascienda a la suma de **TRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$3.136.917.186,00) M/CTE**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar

De esta manera, los miembros del comité instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, para que celebre y suscriba el contrato en los términos señalados y de acuerdo con los Términos de Referencia y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Conforme lo notificado por FINDETER durante el comité fiduciario, se informa que ninguno de los miembros **CONSORCIO SANTA MATILDE**, adjudicatario, presenta denuncias penales, ni se presenta reporte de incumplimientos conforme a la base de datos entregada por la Dirección Jurídica de La Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER

**Plazo de Ejecución: Ocho (8) MESES.**

Los recursos de esta contratación serán con cargo al Contrato Interadministrativo No. 330 de 2015, de conformidad con el CDRs 345,347,349 del 8 de abril de 2022.

**Forman parte integral de la presente acta:**

- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) del diecisiete (17) de mayo de 2022.
- ✓ Recomendación de Adjudicación (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).
- ✓ Términos de Referencia, minuta anexa de la Convocatoria PAF-EUC-O-029-2022 y demás anexos.
- ✓ Acta de Comité Técnico No. 529 del 17 al 18 de mayo de 2022
- ✓ Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDRs 345,347,349 del 8 de abril de 2022.
- ✓ Relación de Asistentes del presente Comité Fiduciario.
- ✓ Votos de los miembros del Comité Fiduciario.

## 6. PROPOSICIONES Y VARIOS

No se presentaron proposiciones y varios.

Es preciso aclarar que TODAS las decisiones de este comité están fundamentadas y motivadas en la recomendación del Comité Técnico, la información aquí presentada y los documentos que las soportan, los cuales hacen parte integral de la presente Acta.

|   |   |                                       |
|---|---|---------------------------------------|
|  <p><b>Fiduciaria Bogotá</b></p> | <p><b>ACTA No. 241 DEL COMITÉ FIDUCIARIO<br/>FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA<br/>FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS</b></p> <p><b>Sesión Virtual extraordinaria de fecha<br/>dieciocho (18) de mayo de 2022</b></p> | <p><b>CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</b></p> |
|---|---|---------------------------------------|

Una vez recibido el voto del Supervisor del contrato No. 330 por parte de FONVIVIENDA – MVCT y agotado el orden del día se da por terminado el Comité Fiduciario No. 241, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2022 a las 7:57 p.m.

De conformidad con el numeral 9.1.1.2 del Contrato de Fiducia, la presente Acta será suscrita en señal de aprobación por quien presidió el Comité y un representante de Fiduciaria Bogotá S.A., como Secretaria del mismo.